



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO	CONTRATO NÚMERO
06	02	2014	012/2014

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		GRUPO T&C TELECOM, S.A. DE C.V.	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION :	
GTT990222 8LA		MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):			
Monte Alban, No.584, Col. Letrán Valle, C.P. 036550, México, Distrito Federal			
DOMICILIO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
Manuel M. Flores, No.113, Col. Izcalli IPLEM, C.P. 50150, Toluca, Estado de México			
TELÉFONO:	TELÉFAX:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):	
(01-55) 5243-1006, 5243-1067 y (01-722) 210-5477	(01-55) 5243-1006, 5243-1067 y (01-722) 210-5477	imarquez@grupotele.com	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):			
NO APLICA			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			
NO APLICA			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
Ing. Isajas Márquez Palacios			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:			
Escritura Pública No. 11,843 de fecha 17 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe de la Lic. Yolanda Burgos Hernández, Notario Público No.03, con residencia en San Juan del Río, Querétaro.			

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:	SUBGIRO COMERCIAL:		
3571 Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso.	3571C Reparación y mantenimiento de plantas de energía eléctrica y equipo hidráulico y 3571E Mantenimiento a equipo de aire acondicionado.		
ENTIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO):			
rección General del Sistema Estatal de Informática			

NÚMERO DE SOLICITUD:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):	ACUERDO, DICTAMEN O FALLO DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y SF.-CA.-306/2013	AD-002-2014	ESTATAL	FECHA):	Dictamen AD-002 de fecha 30 de Enero de 2014
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES):					
Gasto corriente		ESTATAL					

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de energía ininterrumpida y de aire acondicionado.		
PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO:	<ul style="list-style-type: none"> • Para la clave de verificación 26056, el servicio será por 12 meses (un año), contados a partir de la fecha de firma del contrato. • Para la clave de verificación 26058, el servicio será por 12 meses (un año), comprendido a partir del 16 de Febrero de 2014 al 15 de Febrero de 2015. 		
LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	En Uruwa No. 100 Colonia Izcalli IPLEM C.P. 50150 Toluca, México. De 09:00 a 18:00 horas.		
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRAS):	\$1,242,400.00 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.		
FORMA DE PAGO:			

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Señalando que el presente contrato se suscribe en virtud de la garantía de cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria de licitación, en virtud de la cual el licitador se comprometió a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGIA NINTERMUPIDA Y DE AIRE ACONDICIONADO, QUE SE EJECUTARA POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LA OTRA LA COORDINACION ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO USUARIO, DERECHO ENTIENDE SEER DEL NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIO, DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO, C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL ING. ISAIAS MARQUEZ PALACIOS, A QUIENES EN LO SUCESSIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. De "EL CONTRATANTE":

A. Que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, es la encargada de la planeación, programación, presupuestaria y ejecución de las actividades del propio Estado de México y de apoyo administrativo, que requieren las dependencias de dicho poder, de conformidad con lo establecido por los artículos 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas es la unidad administrativa encargada de coordinar y en su caso ejecutar los procedimientos de contratación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

C. Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 143 y 146 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, incluyendo este último a los titulares de las unidades administrativas (usuarias).

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CONTRATANTE" adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 300 puerta 143, de la calle Sebastián Lerdo de Tejada, colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe, el presente contrato, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento Interior y las disposiciones aplicables que requieren en particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, en el presente contrato, en la Unidad para cumplir renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éste.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso de este instrumento, ubicado en la calle: Manuel M. Flores, No. 113, Col. Itzacalli, IREM, C. 50150, Toluca, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

A. Que se va a celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 131 fracción I, 132 fracción I, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153 del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 48, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 del Reglamento Correlativo del Estado de México, 48, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 del Reglamento Correlativo del Estado de México, 48, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 del Reglamento Correlativo del Estado de México, 48, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 del Reglamento Correlativo del Estado de México.

B. Que conciben el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos:

Exposto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El servicio comprendido los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de los listados de "EL CONTRATANTE". En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio, e inicia satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA. CONTRATO ABIERTO
En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y deberá expedirse el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebalse un ejercicio fiscal "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas de ejecución, ordenamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando las provisiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula SEPTIMA.

CUARTA. PAGO DEL SERVICIO
El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previendo el cumplimiento de los requisitos que consigna la Clausula SEPTIMA.

QUINTA. ANTICIPO
En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, debe presentar, de forma simultánea garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que deba presentarse a través de fianza se sujeta al texto que determina previamente "EL CONTRATANTE". La garantía se cancela cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total de anticipo.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SEPTIMA. REQUISITOS DE FACTURACIÓN
Las facturas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse los lineamientos siguientes:

- I. Exhibir en original, en papel membreado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que las corresponda.
 - II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y en su caso, de los descuentos ofrecidos, y el importe total en el número y letra, y el Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato.
 - III. En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.
 - IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- En esta sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutidos a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.
- NOVENA. GARANTÍA DEL SERVICIO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una poliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración.
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.
- III. Dominio para reclamaciones, y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

DÉCIMA. RELACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter de patron del personal que ocupe con motivo del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

UNDÉCIMA. INFRAACCIONES
Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceros personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACION
Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del parágrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, el responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, el correspondiente garantía de cumplimiento en el monto e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al tanto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía de cumplimiento de contrato presentada con motivo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los servicios, una garantía convencionalmente contra defectos o vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones garantizadas "EL CONTRATANTE" iniciará de ser procedente las acciones conducentes para el requerimiento de pago de la garantía contra defectos o vicios ocultos presentada con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES
El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

CIMA SEPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de alguna de las partes. Al no derecho, "EL CONTRATANTE" el cual determine rescindiendo dicho contrato. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México o que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que funde ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DECIMA CUARTA y DECIMA QUINTA.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato.

III. Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el servicio es superior a diez días hábiles, o IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga al incumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Clausula DECIMA SEXTA, o declarar administrativamente su disolución.

"EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena de pago de este instrumento, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

En caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo otorgado se reintegrará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no reintegra el saldo por amortizar en el plazo señalado en el presente contrato, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que la notificación la rescisión a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" solicite a "EL CONTRATANTE" dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, se considerará dicha terminación como un incumplimiento de las obligaciones, y se aplicarán las sanciones y penas correspondientes que establece el presente documento contractual, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

CIMA OCTAVA. SANCCIONES ADMINISTRATIVAS

Como de las disposiciones de las penas convencionales establecidas en la Clausula DECIMA SEXTA como de la presente cláusula resulta, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa de CINCO (5) veces el monto de la multa de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa de CINCO (5) veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México de treinta y tres veces el salario mínimo general vigente en el resto del Estado de México, en la categoría de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa de CINCO (5) veces el salario mínimo general vigente en el Estado de México, así como las contenidas en el Reglamento de dicho Libro y los otros establecidos en el presente contrato.

CIMA NOVENA: PAGO DE SANCCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE" serán de cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través de las cantidades que se encuentren en el libro de pagos a la propia EMPRESA, o mediante el procedimiento conciliatorio-coactivo.

ESIMA. DEVOLUCION DE PAGOS EN EXCESO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reintegrará el importe de las cantidades que hubiere recibido en caso en los términos que define en su oportunidad el propio "CONTRATANTE".

ESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA

En caso de que "EL CONTRATANTE" resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con un mínimo de treinta días naturales anteriores a la fecha programada de terminación anticipada.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general "EL CONTRATANTE" no estará obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones de las partes que lo celebran.

VIGÉSIMA TERCERA. INHABILITACION

En perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá declarar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Sujetas que lleve la Secretaría de la Contratación, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionatorio, previsto en el artículo 1367, segundo párrafo del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS JURIDICAS APLICABLES

En sus partes convienen las partes que el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCION

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio o vecindad y presente y futuro.

El contrato que fue por las partes que en él intervinieron, y presentada de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día _____ de _____ de _____ de _____, en el anverso de este contrato se otorgó a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con la finalidad de que inicie el cumplimiento del mismo de acuerdo a lo pactado.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE CONTROL	
DIA	MES	AÑO		CONTRATO NUMERO	012/2014
06	02	2014			

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 26056
UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO
CANTIDAD: 1
PRECIO UNITARIO: \$663,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ENERGIA ININTERUMPIDA

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de energía ininterrumpida que mantiene en operación, las 24 horas de los 365 días del año, el Centro de Datos de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática. El servicio será por 12 meses (un año), contados a partir de la firma del contrato.

Alcance:

- Planta de emergencia, marca Selmecc de servicio en emergencia de 500 KVA, motor Cummins y generador Kato.
- Equipo de transferencia, marca ABB con capacidad de 1250 A con interruptores termomagnéticos con zapatas de lado de línea contactor auxiliar, motores con interruptores, interlocks mecánicos, módulo de control automático DEEPSA Electronics, PLC Modelo 5220 con cargador de baterías de 24 V, 5.
- UPS de 225 KVA, marca APC modelo MGE Galaxy PW 225, entrada 480 V, salida 208 V con interruptor termomagnético de 1000 A de protección.
- UPS de 40 KVA, marca APC modelo MGE Galaxy 4000, modelo G4TUPS50#85583, SERIE QP10-000597, entrada y salida 208 V.
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la planta de emergencia marca Selmecc de servicio en emergencia de 500 KVA, motor Cummins y generador Kato.

Planta de emergencia, marca Selmecc de servicio en emergencia de 500 KVA, motor Cummins y generador Kato.

Equipo de transferencia, marca ABB con capacidad de 1250 AMPS con interruptores termomagnéticos con zapatas de lado de línea contactor auxiliar, motores con interruptores, interlocks mecánicos, módulo de control automático DEEPSA Electronics, PLC Modelo 5220 con cargador de baterías de 24 Volts 5 AMPS.

Se deben programar doce (12) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la póliza, uno cada mes, cuyas fechas y horarios se determinarán de mutuo acuerdo entre el prestador de servicios y el usuario del servicio de la DGSEI, de los cuales uno de ellos será para mantenimiento mayor.

Procedimientos para llevar a cabo el mantenimiento de la planta de emergencia

Que la planta opere simulando falla de red, verificando que sus sistemas de operación trabajen normalmente.

Con el equipo apagado, revisar:

- Nivel de agua
- Nivel de aceite en el cárter y en el gobernador hidráulico (si lo tiene)
- Nivel de combustible en el tanque
- Niveles de electrolito en baterías
- Válvulas en línea de combustible
- Filtros de aire, aceite y combustible
- Tubertas y mangueras de: agua, aceite y combustible
- Pre-calentador de agua
- Tensión de bandas
- Elementos y objetos extraños en el motor y generador

Con el equipo funcionando, revisar los siguientes parámetros:

Que la planta arranque en tiempo apropiado, según configuración de arranque.

- El control por sobre-temperatura de agua
- El control por baja presión de aceite
- El control de sobre-velocidad
- Que no existan ruidos extraños en el motor y generador
- El voltaje generado
- La frecuencia generada
- Temperatura alcanzada
- Presión de aceite

Apagado la planta:

- Medir tiempo promedio de paro total

ALIDACIÓN DEL CONTRATO		
<p>POR LA CONVOCANTE</p> <p>L. EN D. LUIS ANGEL SERVANTREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p>POR EL CONTRATANTE</p> <p>POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA</p> <p>L. LAURA PATRICIA SIU LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA</p>	<p>POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA</p> <p>ING. ISAIAS MARQUEZ PALACIOS REPRESENTANTE LEGAL</p>



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE CONTROL	
DIA	MES	AÑO		CONTRATO NUMERO	012/2014
06	02	2014			

Revisión del área de instalación de la planta de emergencia:

- Limpieza del área
- Humedad del área
- Ventilación del área

En el tablero de transferencia:

- Verificar contactores de transferencia
- Verificar cableado de potencia
- Verificar cableado de señalización
- Verificar medidores del tablero (voltmetro, amperímetro, frecuencímetro)
- Señalización del panel de control
- Verificar voltaje y corriente del cargador de batería

Con carga conectada, verificar:

- Frecuencia generada
- Activando alimentación de CFE
- Presión de aceite
- Temperatura máxima
- Fugas de aceite
- Terminales flojas o aislamientos resquebrajados
- Verificar tapa de exitatriz,
- Checar ventilador,
- Verificar exitatriz,
- Pintura del equipo (si se requiere)

Adicionalmente:

- Aceite lubricante, especial para motores
- Agua destilada para las baterías
- Purga de sedimentos a los mermos y tanque de combustible, una (1) vez durante la vigencia del contrato.
- En el servicio a la batería de arranque se deberá medir su densidad, verificar que no existan falsos contactos en las terminales.
- Una vez al año, se deberá realizar un servicio de mantenimiento preventivo mayor (cambio de aceite, filtros, revisiones, calibraciones y pruebas) a planta diesel eléctrica de emergencia, consistente en:
 - Suministro e instalación de aceite lubricante al motor diesel y gobernador
 - Suministro e instalación de filtros de combustible diesel
 - Suministro e instalación de filtros de aire suministro e instalación de filtros de aceite lubricante
 - Suministro e instalación de mangueras de los pre-calentadores de agua
 - Suministro e instalación de terminales de los acumuladores y revisión de electrolito suministro e instalación de líquido refrigerante, anticongelante y antioxidante.
 - Limpieza exterior del grupo motor generador y tablero de transferencia pruebas y calibración a controlador de operación y protección, pruebas de sobre temperatura, baja presión, aceite, sobre-velocidad, sobre-carga, largo arranque, etc. al grupo motor generador.
 - Revisión del motor de arranque.
 - Revisión de bandas, estado físico, tensión (ajuste) revisión del nivel de agua en el radiador (corrección)
 - Revisión y corrección de fugas generales (sin materiales)
 - Revisión y corrección de voltaje y frecuencia revisión y conexiones eléctricas (control y fuerza)

Mantenimiento a generador principal (diodos , bobinas y engrasado de balero)

- Mantenimiento a interruptor de normal y emergencia.

Este servicio no incluye reparaciones del módulo de transferencia, ajuste de motor, radiador o fallas presentadas por operación anormal a lo especificado por el fabricante de los equipos.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo UPS 225KVA marca APC, modelo MGE Galaxy PW 225

Se deben programar doce (12) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la póliza, uno cada mes, cuyas fechas y horarios se determinarán de mutuo acuerdo entre el prestador de servicios y la DGSEI.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
<p>L. EN D. LUIS ANGEL SEVILLA TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p>L.I. LAURA PATRICIA SIJ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA</p>	<p>ING. ISAIAS MÁRQUEZ BALACIOS REPRESENTANTE LEGAL</p>



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NUMERO DE CONTROL	
DIA	MES	AÑO		CONTRATO NUMERO	012/2014
06	02	2014			

Servicios mínimos a considerar:

1. Inspección del panel de señalización local.
2. Inspección visual de cada uno de los siguientes puntos:
 - Sello de capacitores.
 - (*) Conexiones de potencia.
 - Precisión de los medidores.
 - Ventiladores y alarmas.
 - Registrar temperatura ambiente.
3. **Mantenimiento de baterías.**
 - Limpieza superficial y de conectores.
 - Voltaje individual.
4. **Lectura de parámetros del rectificador.**
 - Tensión de entrada.
 - Consumo.
 - Tensión de salida.
 - Corriente de salida.
 - Anotar las tensiones de las fuentes del rectificador.

Pruebas Dinámicas al Banco de Baterías (Descarga, Recarga, Tiempo de Respuesta).

Previa revisión del plan de trabajo y autorización de la DGSEI :

- Medición de la corriente máxima de descarga.
- Medición del tiempo de operación del circuito de avance de corriente del rectificador.
- Medición de la corriente máxima de CD de salida.
- Determinación del tiempo desde recarga a plena carga

6. Parámetros del Inversor.

- Corriente de consumo - Tensión de entrada.
- Revisar alarmas de los capacitores de CD y CA.
- Tensiones de las fuentes del Inversor.

7. Operación del Sistema.

- Tensión de CA de entrada de línea de reserva.
- Tensión de CA de entrada del Inversor.
- Salida del sistema.
- Potencia de salida del sistema.
- Corriente de salida del sistema.
- Ajuste de tiempo de retransferencia.
- Voltaje de entrada al rectificador.
- Corriente de entrada del rectificador.
- Voltaje de las fuentes del interruptor estático.

8. Revisión de detectores para señalización.

Previa revisión del plan de trabajo y autorización de la DGSEI :

Revisión de la operación del detector de voltaje de salida del sistema.

9. Operaciones de conjunto.

- (*) Revisión de rangos de tolerancia de voltaje y frecuencia del rectificador con respecto a los que manejan los alimentadores normales y de emergencia.
- (*) Operaciones y pruebas de transferencia y re-transferencia.
- (*) Determinación de factor de potencia.
- (*) Medición de la resistencia del sistema de tierras del UPS.
- (*) Revisión y valoración de la infraestructura de instalaciones eléctricas relacionadas con el UPS.

La póliza no incluye el reemplazo del banco de baterías, componentes electrónicos, ni reparaciones por fallas provocadas por operación anormal a lo especificado por el fabricante del equipo.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO		ING. ISAIAS MÁRQUEZ PALACIOS REPRESENTANTE LEGAL
POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	
L. EN D. LUIS ÁNGEL SERRÁN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	L. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA	



FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
06	02	2014

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Mantenimiento Preventivo y Correctivo UPS 40 KVA marca APC, modelo MGE Galaxy 4000 modelo

Se deben programar doce (12) mantenimientos preventivos durante la vigencia de la póliza, uno cada mes, cuyas fechas y horarios se determinarán de mutuo acuerdo entre el prestador de servicios y la DGSEI.

Servicios Mínimos a considerar:

1. Inspección del panel de señalización local.
2. Inspección visual de cada uno de los siguientes puntos:
 - Sello de capacitores.
 - (*) Conexiones de potencia.
 - Precisión de los medidores.
 - Ventiladores y alarmas.
 - Registrar temperatura ambiente.
3. Mantenimiento de baterías.
 - Limpieza superficial y de conectores.
 - Voltaje individual.
4. Lectura de parámetros del rectificador.
 - Tensión de entrada.
 - Consumo.
 - Tensión de salida.
 - Corriente de salida.
 - Anotar las tensiones de las fuentes del rectificador.

Pruebas Dinámicas al Banco de Baterías (Descarga, Recarga, Tiempo de Respuesta).

Previa revisión del plan de trabajo y autorización de la DGSEI:

- Medición de la corriente máxima de descarga.
- Medición del tiempo de operación del circuito de avance de corriente del rectificador.
- Medición de la corriente máxima de CD de salida.
- Determinación del tiempo desde recarga a plena carga.

6. Parámetros del Inversor.

- Corriente de consumo - Tensión de entrada.
- Revisar alarmas de los capacitores de CD y CA.
- Tensiones de las fuentes del Inversor.

7. Operación del Sistema.

- Tensión de CA de entrada de línea de reserva.
- Tensión de CA de entrada del Inversor.
- Salida del sistema.
- Potencia de salida del sistema.
- Corriente de salida del sistema.
- Ajuste de tiempo de retransferencia.
- Voltaje de entrada al rectificador.
- Corriente de entrada del rectificador.
- Voltaje de las fuentes del interruptor estático.

8. Revisión de detectores para señalización.

Previa revisión del plan de trabajo y autorización de la DGSEI :

Revisión de la operación del detector de voltaje de salida del sistema.

9. Operaciones de conjunto.

- (*) Revisión de rangos de tolerancia de voltaje y frecuencia del rectificador con respecto a los que manejan los alimentadores normales y de emergencia.
- (?) Operaciones y pruebas de transferencia y re-transferencia.
- (?) Determinación de factor de potencia.
- (?) Medición de la resistencia del sistema de tierras del UPS.
- (?) Revisión y valoración de la infraestructura de instalaciones eléctricas relacionadas con el UPS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	VALIDACIÓN DEL CONTRATO	POR EL PRESTATOR DE SERVICIOS
<p>L. EN D. LUIS ÁNGEL SERRÍN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p>L. I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA</p>		<p>ING. ISAIAS MENDOZA PALACIOS REPRESENTANTE LEGAL</p>



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO	CONTRATO NÚMERO
06	02	2014		012/2014	

La póliza no incluye el reemplazo del banco de baterías, componentes electrónicos, ni reparaciones por fallas provocadas por operación anormal a lo especificado por el fabricante del equipo.

Todas las actividades marcadas con asterisco (*) se efectuarán en visitas de MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CLAVE DE VERIFICACIÓN: 26058
UNIDAD DE MEDIDA: SERVICIO
CANTIDAD: 1
PRECIO UNITARIO: \$579,400.00 (quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del sistema de aire acondicionado de precisión que mantiene en operación, las 24 horas de los 365 días del año, el Centro de Datos de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, en el periodo del 16 de Febrero del 2014 al 15 de Febrero de 2015.

cancela:

- Sistema de Aire Acondicionado:
- Manejadora de aire marca Liebert-Hiross modelo L10
- Manejadora de aire marca Liebert-Hiross modelo M77
- Generador de agua helada ("CHILLER") marca Liebert-Hiross modelo SBH023
- Mantenimiento preventivo de las trayectorias del sistema hidráulico.
- El prestador de servicios incluye el servicio de limpieza y revisión de funcionamiento de 2 equipos Liebert-Hiross de 10 toneladas, un equipo tipo paquete y un equipo armado (no incluye refacciones)

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema de Aire Acondicionado



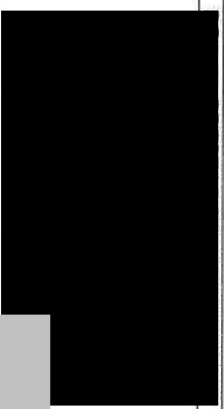
- Esta póliza de servicio cubre los siguientes equipos:
- Mantenimiento correctivo y preventivo para manejadora de aire marca Liebert-Hiross modelo L10
- Mantenimiento correctivo y preventivo para manejadora marca Liebert-Hiross modelo M77
- Mantenimiento correctivo y preventivo para generador de agua helada ("CHILLER") marca Liebert-Hiross modelo SBH023
- Mantenimiento preventivo de las trayectorias del sistema hidráulico.

La póliza no incluye el reemplazo de la red hidráulica, válvulas, compresores, bombas humidificadores, componentes electrónicos, ni reparaciones por fallas provocadas por operación anormal a lo especificado por el fabricante del equipo.

Características del servicio

- Limpieza con foam cleaner de evaporador y condensador.
- Limpieza con foam cleaner externa e interna de unidades.
- Limpieza del área de manejadoras.
- Limpieza de platillos y contactores.
- Revisión de tablero eléctrico.
- Revisión de terminales eléctricas.
- Revisión de fusibles.
- Limpieza de filtros de aire.
- Lubricación de chumaceras.
- Revisión general de motores.
- Lectura de presiones, amperaje y voltaje.
- Revisión completa de controles y display.
- Revisión y limpieza de humidificador.
- Revisión de bandas de turbina.
- Revisión de niveles de aceite de compresores.
- Limpieza de serpentines de ser necesario.
- Verificar carga de refrigerante.
- Revisión de secuencia de operación.
- Limpieza mensual del serpentín.
- Limpieza y revisión de funcionamiento 2 equipos Liebert-Hiross de 10 Ton., 1 equipo tipo paquete y un equipo armado.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	
<p>EN D. LUIS ANGEL SERVIN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS</p> 		<p>L.I. LAURA PATRICIA SIJ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA</p> 	



FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
06	02	2014

**ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

NÚMERO DE CONTROL
CONTRATO NÚMERO 012/2014

ATENCIÓN DE REPORTES

El procedimiento para la atención de reportes a fallas en la operación del sistema de aire acondicionado, plantas de emergencia y UPS's, que quedaran soportados bajo un contrato de mantenimiento preventivo con el prestador de servicios, es el siguiente:

Vía telefónica:

1. Llamar a línea sin costo 01800-8382070 o línea 55-52431006, escuchar el menú e ir a al área de soporte para levantar el reporte.
2. Llamar a número de teléfonos celulares en el siguiente orden:

PUESTO	PERSONAL	CELULAR
Ingeniero de Instalaciones	Ing. Roberto Canuto Martínez	045 72 25 12 89 30
Analista de Instalaciones	Ing. Edgar Melo Pérez	044 55 37 17 09 61
Director de Instalaciones	Ing. Víctor Vázquez Sánchez	044 55 40 84 98 41
Director General	Ing. Isaias Márquez Palacios	044 55 54 09 10 80

El periodo máximo para que el ingeniero de soporte se comunique con el cliente es de 30 min. Ya una vez realizado el contacto, se tiene un periodo de 2 horas, para llegar a sitio.

Al momento de tener un diagnóstico, se establecen las acciones correctivas a realizar conforme a los términos del contrato.

Una vez resuelto el problema se entregará el reporte con el diagnóstico y acciones correctivas realizadas.

El área de soporte técnico es responsable de atender técnicamente las necesidades del área usuaria dentro de los alcances del contrato al cual pertenece.

El ingeniero asignado al caso tiene la responsabilidad de atender al área usuaria o representante de éste, que haya levantado el caso, involucrando la llamada en un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos.

Es responsabilidad del ingeniero asignado evaluar las condiciones de la falla, orígenes, implicaciones y posibles soluciones, manteniendo informado al área correspondiente por parte del área usuaria. Y al Director responsable del área del prestador de servicios, quien es responsable de dar el visto bueno o aportar elementos para determinar la solución.

La implementación de la solución al caso es responsabilidad directa del ingeniero asignado y deberá estar en interacción con el contacto técnico del área usuaria, para llevarla a cabo: materiales de instalación, herramientas, refacciones, mano de obra, traslados, reemplazos, equipo a préstamo, etc. Y contar con su aprobación en caso de requerir un mantenimiento correctivo mayor al equipo.

Finalmente y después de resolver el caso, el ingeniero asignado deberá documentar la situación en las que se realizaron los trabajos e implementaciones para la solución, cambios en la solución detallada, soluciones finas, monitoreo, revisiones requeridas periódicas, etc.

> El prestador de servicios se obliga a lo siguiente:

✓ A dar una capacitación básica del funcionamiento del sistema de aire acondicionado, planta de emergencia y ups's, que incluye:

1. Capacitación básica sobre la operación para por lo menos, 3 personas designadas por el sistema estatal de informática.
2. Las fechas para la capacitación básica serán convenidas por ambas partes
3. Las sesiones para la capacitación básica se realizarán en las instalaciones del Sistema Estatal de Informática.

> El prestador de servicios se obliga a lo siguiente:

- ✓ Que la modalidad de la cobertura del servicio de mantenimiento correctivo será siete días, 24 horas (7x24).
- ✓ Que para el mantenimiento correctivo de los equipos se obliga a que el objetivo del servicio es restablecer las condiciones de operación de los sistemas y equipos cubiertos por la póliza de servicio por fallas en la operación y, de ser necesario el reemplazar los componentes necesarios.
- ✓ Que el servicio de mantenimiento correctivo incluye la mano de obra, partes y refacciones, sin costo adicional a lo considerado en la póliza, para la DGSEI.
- ✓ Que al término de cada servicio de mantenimiento correctivo, entregará un reporte al área usuaria de la DGSEI, en donde se describa la falla, causa, partes y componentes dañados y su solución.
- ✓ Que durante la vigencia del contrato, proporcionará en sitio todos los servicios de mantenimiento correctivo que le sean solicitados por el área usuaria, para los equipos cubiertos por el alcance de la póliza de servicio.
- ✓ Que para el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, presentará por escrito los recursos humanos y técnicos, así como protocolos de prueba, con los que cubrirá el servicio al área usuaria.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA	P	S
L. EN D. LUIS ANGEL SERVIN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS		L.I. LAURA PATRICIA SIJÚ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA		



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CONTRATO NÚMERO	012/2014
06	02	2014			

- ✓ Para el mantenimiento preventivo se considerara de la siguiente manera:
 - a) Para la clave de verificación 26056, será mensual, según se detalla para cada uno de los equipos, para mantenimientos preventivos, el primero dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de inicio del servicio y los otros cada mes, de acuerdo a la programación definida por la DGSEI.
 - b) Para la clave de verificación 26058, considerará cuatro eventos para mantenimientos preventivos; el primero dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de inicio del servicio y los otros cada tres meses, de acuerdo a la programación definida por la DGSEI.
- ✓ Que para los eventos de mantenimiento preventivo deberán considerar las siguientes actividades:
 - a. Previo a su realización, presentar al área usuaria una descripción detallada de las actividades a llevar a cabo.
 - b. Elaborar y revisar, conjuntamente con el personal técnico del área usuaria, el programa de trabajo, los procedimientos, la ventana de tiempo estimada y las actividades del mantenimiento preventivo a detalle.

Así mismo, con la anticipación indicada por la DGSEI, deberá proporcionar los nombres de los responsables que realizarán las actividades de mantenimiento y supervisar la aplicación de dichos servicios. El personal técnico asignado por el prestador de servicio para las tareas de mantenimiento preventivo debe estar certificado por los fabricantes originales de los equipos correspondientes como apto para llevar a cabo las tareas encomendadas.

 - c. En los casos en los que aplique, realizar respaldos de la configuración que guardan los equipos, antes de iniciar el mantenimiento preventivo correspondiente.
 - d. Limpiar exterior e interior acorde con las mejores prácticas de cada uno de los componentes incluidos en esta solicitud.
 - e. Al término del evento, entregar un reporte en donde queden descritos los resultados de las actividades realizadas, así como el estado que guardan los equipos y en su caso, la relación de partes y refacciones sustituidas, recabando la firma de aceptación y satisfacción del servicio por parte del área usuaria.
- ✓ Que para el Mantenimiento de Funcionalidad de los equipos se obliga a: que el servicio deberá incluir soporte técnico telefónico y en sitio, para la identificación y soluciones de fallas que se presenten, a través de su proceso de atención de reportes, las veces que sean necesarias y sin ningún costo adicional para la DGSEI.
- ✓ En caso de que la atención telefónica no fuera suficiente para recuperar el buen desempeño del equipo, entonces se asignará a un especialista técnico certificado por los fabricantes originales de los equipos y presentarse en sitio, en el lugar en donde se encuentran instalados los equipos; en un tiempo no mayor de dos (2) horas para la clave de verificación 26056; y en un tiempo no mayor de ocho (8) horas para la clave de verificación 26058.
- ✓ Reportar cualquier situación o entorno de operación que no se apegue a normas, estándares o especificaciones de los fabricantes originales.
- ✓ Que se podrá tener personal de planta en las instalaciones de la Unidad Administrativa Usuaria de la DGSEI.
- ✓ Que dispondrá y presentará al área usuaria, el proceso de atención de fallas y escalamiento para atender y solucionar las solicitudes de atención de fallas y soporte técnico, así como señalar los medios de comunicación correspondientes (números telefónicos, páginas WEB, correo electrónico y número 1-800) para efectuar el escalamiento.
- Los procedimientos citados, deberán estar disponibles las 24horas, los 365 días al año durante el periodo de vigencia del contrato y atención en sitio máximo cuatro horas.
- ✓ Refiere que es un distribuidor autorizado de la marca de los UPS y planta de emergencia contemplado en la póliza y la lista de nombres del personal técnico asignado para las tareas de mantenimiento correctivo y preventivo y que está certificado por los fabricantes originales de los equipos correspondientes para llevar a cabo las tareas encomendadas.
- ✓ Realizar un diagnóstico preliminar inicial para determinar las condiciones de operación de los equipos objeto del contrato y el reporte resultante deberá se entregará al área usuaria a los 15 días posteriores a la firma del contrato.
- ✓ Entregar al área usuaria dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, la póliza del servicio contratado, la cual debe considerar el respaldo técnico, telefónico y en sitio, para la solución de fallas y para tareas de mantenimiento correctivo, de tal manera que garantice la operación de los referidos equipos de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes originales, en una cobertura bajo la modalidad "7x24" (7 días, 24 horas) y con tiempo de respuesta, en sitio, no mayor a 4 horas.
- ✓ Atender cada solicitud de servicio y restablecer los niveles de operación, de acuerdo con la operación de la DGSEI, mediante la atención a los reportes realizados por la DGSEI.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONVOCANTE	POR EL CONTRATANTE	POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA
 EN D. LUIS ÁNGEL SERVIN TREJO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	 L.I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA	 L.I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA



FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
06	02	2014

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

NÚMERO DE CONTROL
CONTRATO NÚMERO 012/2014

- ✓ Que para la modalidad de la cobertura del servicio de mantenimiento preventivo comprende lo siguiente:
- a. Programas y rutinas de mantenimiento preventivo que se llevarán a cabo de manera periódica, por lo menos una vez cada tres meses, y el prestador de servicios quedará obligado a identificar, notificar y planificar la atención y solución, de manera proactiva, de situaciones que potencialmente afecten los niveles de operación de los sistemas y equipos cubiertos por esta póliza.
 - b. Los casos excepcionales, no cubiertos en las especificaciones de la póliza del servicio, se deben diagnosticar y presentar por escrito por el prestador del servicio sin costo para la DGSEI, a efecto de acordar y aceptar los términos, condiciones comerciales y operativas correspondientes, siempre y cuando el costo no rebase el monto mensual contratado, y cuando estos problemas o fallas no sea provocadas por la operación anormal a lo especificado por el fabricante y/o por operación incorrecta.
 - c. Cada evento de servicio cubierto en la póliza del prestador del servicio deberá quedar reportado en los documentos y formatos propuestos por el prestador de servicios y aceptados por la DGSEI.

--	--

IMPORTE TOTAL \$1'242,400.00

(UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

POR LA CONVOCANTE

POR EL CONTRATANTE

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA

L. EN D. LUIS ANGEL SERVIN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.I. LAURA PATRICIA SIÚ LEONOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
DE INFORMÁTICA

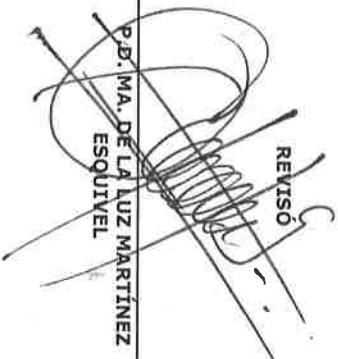
ELABORACIÓN DEL CONTRATO 012/2014

ELABORÓ
Y REVISÓ



LIC. MEDARDO ALFREDO DOMÍNGUEZ TORRES

REVISÓ



P.D. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ
ESQUIVEL

VISTO BUENO



C. GUADALUPE ANAYA VÁZQUEZ

